

Manayori
San Conocimiento
Villavicencio & Asociados
ABOGADOS

1568
95716

Manta, Julio 05 del 2008.

TRAMITE 1454
EXPEDIENTE 95716

AL
UP
2008-07-08

Sr.
Intendente de Compañías de Manabí
Ciudad.

ATENCION:
Ab. Chambert Hurtado Nazareno

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. SC.ICP.ADM.08.1669, de fecha 1 de julio del 2008, tengo a bien informar lo siguiente:

1.- Que se ha entregado el Tercer Testimonio conteniendo la transferencia de Participaciones de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta y la razón correspondiente de la notaría, a fin sea actualizada la nómina de socios de la referida compañía, en esta dependencia.

De la misma manera acompaño copia del nombramiento de Gerente General actual, junto con la copia de cédula y censo, para el registro correspondiente.

2.- En consecuencia y en relación al Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que he procedido a realizar la transferencia de participaciones de la referida compañía y se procedió también a inscribir en el Libro de participaciones y socios; además le informo que la calidad de la inversión es extranjera; particular que hago conocer a fin se tome nota en esta dependencia.

Agradeciéndole su amable atención,

Atentamente.



[Signature]
SR. SANTIAGO URIBE FRANCO
Gerente HASLYNN CIA. LTDA.

c.c. Archivo.

[Signature]
AB. WASHINGTON ZAMBRANO VELEZ
Mat. No. 2011. C.A.M.
C.C. # 130523039-1

04 JUL. 2008



Superintendencia
de Compañías _____

Oficio No.SC.ICP.ADM.08. 1669
Portoviejo, 1 JUL 2008

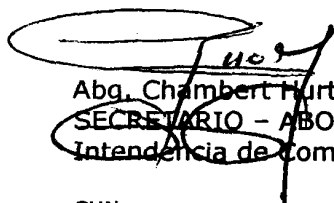
Abogado
Washington Zambrano Vélez
Manta.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación de fecha 17 de junio del 2008, ingresada en esta Regional con trámite No.1454 del 19 de junio del 2008, referente a cesión de participaciones de la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA.LTDA, debo manifestarle:

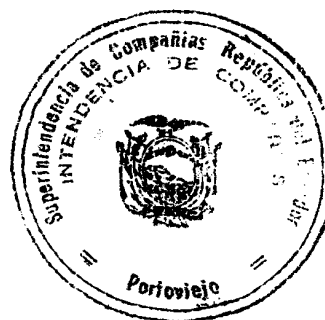
La cesión de participaciones y socios debe ser comunicada por el representante legal de la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA.LTDA, indicando que se ha procedido a inscribir en el libro de participaciones y socios.

Atentamente,



Abg. Chambert Hurtado Nazareno
SECRETARIO - ABOGADO (E)
Intendencia de Compañías de Portoviejo

CHN-mzm
2008-07-01
TRAMITE: 1454 / 16-06-2008
Exp. 95.716





Superintendencia
de Compañías _____

Oficio No.SC.ICP.ADM.08/ 1669
Portoviejo;

1 JUL 2008

Abogado
Washington Zambrano Vélez
Manta.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación de fecha 17 de junio del 2008, ingresada en esta Regional con trámite No.1454 del 19 de junio del 2008, referente a cesión de participaciones de la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA.LTDA, debo manifestarle:

La cesión de participaciones y socios debe ser comunicada por el representante legal de la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA.LTDA, indicando que se ha procedido a inscribir en el libro de participaciones y socios.

Atentamente,

Abg. Chambert Hurtado Nazareno
SECRETARIO - ABOGADO (E)
Intendencia de Compañías de Portoviejo

CHN-mzm
2008-07-01
TRAMITE: 1454 / 16-06-2008
Exp. 95.716

95716-

V & A
Villavicencio & Asociados
ABOGADOS

OS
1454

19 JUN. 2008

Manta, Mayo 21 del 2008

Sr.
SANTIAGO URIBE FRANCO
C. I. No. 131350020-7
Nacionalidad: Colombiana.
Dirección: Edificio Alcantaro, No. 01
Ciudad: Manta.

De mi consideración:

Cúpleme poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, celebrada el día 20 de Mayo del año 2008, ha sido usted designado en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con los deberes y atribuciones que el confieren el Estatuto y la Ley de Compañías.

La compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública de fecha 04 de Diciembre del año 2006, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, Ab. Raúl Eduardo González Melgar, contrato que fue aprobado por el Señor Intendente de Compañías de la ciudad de Portoviejo mediante resolución número 06.P.DIC. 0000676, del 19 de Diciembre del año 2006.

Cordialmente.-


SR. BYRON RENE CAMINO CARLIER
PRESIDENTE

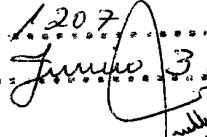


Manta, Mayo 21 del 2008
RAZON: Acepto el cargo que precede.


SR. SANTIAGO URIBE FRANCO

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 443
Repertorio No. 1207
Manta, Junio 3 de 2008


Alicia Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

EXTRA

CEDULA DE IDENTIDAD No. 131850020-7

SANTIAGO URIBE FRANCO

MEDELLIN / COLOMBIA

18 DE MAYO DE 1969

45 41781 96381 M

QUITO/PICHINCHA 2007

Santiago

01200



COLOMBIANA E3333-12222

C/G AGUDELO RODRIGUEZ JULIANA

SUPERIOR APODERADO GENERAL

URIBE ARTEAGA MARIO JAVIER

FRANCO CADAVID MARLEN

PORTOVIEJO 07/11/2007

07/11/2019

PV 0168589

Mnb



DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

URIBE FRANCO

SANTIAGO

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC88546936 C.I: 98546936

VISA: 9-IV REG. N°: 45-41781-96381

ACTIVIDAD: APODERADO GRAL

Firma del Portador *Santiago*

N° EXPEDIENTE: 62702

LUGAR Y FECHA: MANTA 02/10/2007

VALIDO HASTA

309526

RESPONSABLE

POLI SIMBA LEMA MIGUEL ANGEL



Copia Certificada

NUMERO: (854)

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR ALEX PATRICIO PALACIO HANZE A FAVOR DEL SEÑOR JOSE FLORENCIO GARCES VIEIRA.

CUANTIA: \$ 625 USD.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno de Mayo del año dos mil ocho, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del cantón, comparecen por una parte el señor **ALEX PATRICIO PALACIO HANZE**, soltero, por sus propios y personales derechos de ecuatoriana, a quien en adelante se les denominará como "EL CEDENTE"; y por otra el señor **JOSE FLORENCIO GARCES VIEIRA**, por sus propios y personales derechos de nacionalidad portuguesa, con estadía legal en el Ecuador, a quien en adelante se la denominará como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la



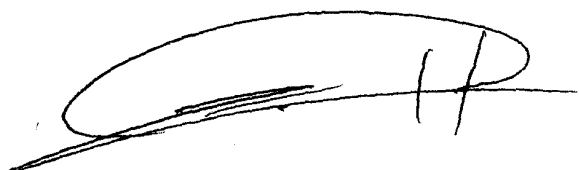
celebración y suscripción de la presente Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, por una parte el señor **ALEX PATRICIO PALACIO HANZE**, soltero, por sus propios y personales derechos de nacionalidad ecuatoriana, a quien en adelante se les denominará como "EL CEDENTE"; y por otra el señor **JOSE FLORENCIO GARCES VIEIRA**, por sus propios y personales derechos de nacionalidad portuguesa, con estadía legal en el Ecuador, a quien en adelante se la denominará como "EL CESIONARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-** La Compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., se constituyó con un capital de cinco mil dólares, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el cuatro de diciembre del año dos mil seis, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintisiete de diciembre del dos mil seis. **B)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., celebrada el día lunes diecinueve de Mayo del año dos mil ocho, cuya copia certificada se incorpora como habilitante, resolvió por unanimidad autorizar al señor **ALEX PATRICIO PALACIO HANZE** para que efectúe la cesión y transferencia del cien por ciento de todo el paquete de participaciones sociales que posee en la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., las mismas que se encuentran representadas en SEISCIENTAS VEINTICINCO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, la transferencia mencionada se la realiza a favor del señor **JOSE FLORENCIO GARCES VIEIRA**. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, en virtud de este acto, el cedente **ALEX PATRICIO PALACIO HANZE**,

por sus propios y personales derechos contando con la debida autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, transfiere al señor JOSE FLORENCIO GARCES VIEIRA, el cien por ciento de todo el paquete de participaciones sociales que posee en la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., que corresponde al valor de seiscientos veinticinco participaciones sociales iguales e indivisibles sin limitación de ninguna naturaleza. De su parte el cesionario acepta la transferencia hecha a su favor, sin tener por cuanto que formular reclamación alguna, de presente o de futuro, en contra del cedente ni de sus representantes o sucesores en sus derechos. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones sociales es de seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA COMPAÑÍA.-** El cesionario declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socio de la misma le corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso al Estatuto de la Compañía, a las resoluciones de la Junta General de Socios, a las disposiciones constantes en las leyes de la república del Ecuador y mas normas reglamentarias pertinentes. **SEXTA: DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA.-**

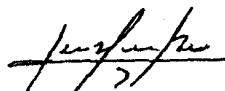
Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y en caso de controversia generada por la aplicación e interpretación del presente



contrato, la someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de esta misma ciudad. **SEPTIMA: MARGINACIONES Y ACEPTACION.-** De la esta Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil del cantón Manta y en los libros sociales correspondientes. Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura pública por convenir a sus respectivos intereses. **OCTAVA: LAS DE ESTILO.-** Sírvasse Señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública. (Firmado) Abogado Washington Zambrano Vélez, Matrícula Número Dos mil once del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta escritura a los otorgantes, por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fe.



SR. ALEX PATRICIO PALACIO HANZE
CEDENTE
C. C. # 130394340-9



SR. JOSE FLORENCIO GARCES VIEIRA
CESIONARIO
Pasaporte # R394135



EL NOTARIO.

SE OTORGO....

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., LLEVADA A EFECTO EN EL CANTON MANTA, EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2008.

(TRES)

En la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de Mayo del año 2008, en las oficinas situadas en las instalaciones de ZONAMANTA, siendo las 10h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.....

Preside la sesión el Econ. Byron Renee Camino Carlier, y actúa como Secretario de la Junta, el señor Alex Patricio Palacio Hanze, en su calidad de Gerente General.....

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asiste los siguientes socios:.....

- **SANTIAGO URIBE FRANCO**, propietario de cuatro mil trescientas setenta y cinco (4.375) participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.....
- **ALEX PATRICIO PALACIO HANZE**, propietario de seiscientos veinticinco (625) participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.....

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, el mismo que asciende a la suma de cinco mil (5,000) dólares, representado en cinco mil participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad, cada participación da derecho a voto en proporción a su valor pagado.....

Comprobando el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:.....

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR ALEX PATRICIO PALACIO HANZE, TRANSFIERA EL CIENTO POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR JOSE FLORENCIO GARCES VIEIRA.....

La Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el punto del orden del día, acerca del cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad.....

Con relación al único punto del orden del día, toma la palabra el secretario de la sesión, quien expresa que la Junta de Socios debe proceder a conocer y resolver sobre la autorización de transferencia de las participaciones sociales del señor Alex Patricio Palacio Hanze a favor del señor José Florencio Garces Vieira.....

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:.....

Se autoriza al señor Alex Patricio Palacio Hanze, para que proceda a ceder y transferir el total de sus participaciones sociales que posee en la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, a favor del señor José Florencio Garces Vieira, para el efecto deberán suscribir la escritura pública correspondiente.....

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 10h30 horas.

CERTIFICO: Que la presente acta es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía a mi cargo.

Manta, Mayo 19 del 2008.


SR. ALEX PATRICIO PALACIO HANZE
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

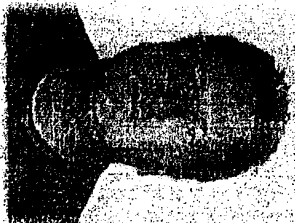


$$\frac{V_{3538}}{V_{3538} + V_{3539}}$$

7664-08 de 466 228 61
VI. DE INIDA N°
REGISTRO N° 6- 6741-10853 EXP. 1963-08
TITULAR Jose Filomeno Garcia Sierra
N. CIUDAD Portuguesa
CATEGORIA INMIGRANTE 19 9-IV
ADICIONES MULTIPLES
ACTIVIDAD AUTORIZADA Modificada general
Cia. Antepuz S.A.
FECHA DE EMISION 8 MAR. 2008

Ab. Yuri Ernesto Velázquez Egúez
Encargado de los Procesos
Subsección General de Extranjería

REPUBLICA SELEUTER
0004 MIGRACION 0004
9-112
A-D
ENTRADA TULCAN
A-D
05 MAY 2002
12

[illegible]

100-443887-100

PRT

R394135

CARCÊS VIEIRA

JOSE FLORENCIO

PORTUGUESA

08.11.1957

B113878785

2

PAUL DO MAR*CALHETA

15.04.2004

END

15.04.2014

P<PRTGARCES<VIEIRA<<JOSE<FLORENCIO<<<<<<<<<<
R394135<<6PRT5711082M1404155B113878785<<<<40

CIUDADANIA 130394340-9
PALACIO HANZE ALEX PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 ABRIL 1970
003- 0136 01036 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1970

ECUATORIANA*****

E333312222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

(CUATRO)

GALO PALACIO

GRACIELA HANZE

MANTA

14/10/2004

14/10/2016





(CINCO)

..... ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-esct.No.854/2008.



Raúl
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



R A . .

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA DE COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA. DEL VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR ALEX PATRICIO PALACIO HANZE, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE FLORENCIO GARCES VIEIRA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, AB. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *g*

MANTA, 4 DE JUNIO DEL 2008



Rocio
Abgda. Rocio Marcon Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.839 de fecha 04 de Diciembre del año 2006 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.854 de fecha 21 de Mayo del año 2008, de esta Notaría, se celebra la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "COMERCIALIZADORA HASLYN CIA. LTDA."; OTORGADA POR EL SR. ALEX PATRICIO PALACIO HANZE A FAVOR DEL SR. JOSE FLORENCIO GARCES VIEIRA.-** Manta, Junio 13 del 2008.- EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA